

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### **ACABADOS JÚPITER, S. A.** **(Sociedad parcialmente escindida)**

#### **DOMINGO MOLINA, S. A.** **(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 22 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Acabados Júpiter, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Domingo Molina, Sociedad Anónima», quien adquirirá, por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lorca, 4 de julio de 2001.—Francisco Molina Méndez, «Domingo Molina, Sociedad Anónima»; Antonio Martínez López, «Acabados Júpiter, Sociedad Anónima».—38.656. 1.<sup>a</sup> 19-7-2001 y 3.<sup>a</sup>

### **ACTIMPO, S. L.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

#### **LOCALES RECREATIVOS** **DE GALICIA, S. L.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

El socio único de «Actimpo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «Locales Recreativos de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el día 26 de junio de 2001, decidió, por unanimidad, la fusión por absorción de «Locales Recreativos de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Actimpo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con extinción de la sociedad absor-

bida, y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Estos últimos podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Pontevedra, 28 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de las sociedades participantes en la fusión.—39.230. 1.<sup>a</sup> 19-7-2001

### **ALCAMPO, S. A.** **(Sociedad absorbente)**

#### **CERÁMICA BLANCO, S. L.** **Unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace constar, que la Junta general universal de socios de «Cerámica Blanco, Sociedad Limitada» (unipersonal) y la Junta general universal de accionistas de «Alcampo, Sociedad Anónima», acordaron, respectivamente, por unanimidad, con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por esta última, con disolución sin liquidación de la absorbida, traspasándose en bloque el patrimonio de «Cerámica Blanco, Sociedad Limitada» (unipersonal), a la absorbente, a título universal, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado, a partir del 1 de mayo de 2001, en el Registro Mercantil de Madrid, acordándose que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente, a partir del 1 de enero de 2001. Se hace constar que es de aplicación a esta fusión lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se produce canje de acciones, ampliación del capital en la sociedad absorbente ni modificación de su objeto social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una

de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión que se fusionan.

Madrid, 5 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades que se fusionan.—39.234. 1.<sup>a</sup> 19-7-2001

### **ALCORDE, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tenerife, número 20, el día 6 de agosto del corriente año, a las once horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 7, a la misma hora, en segunda convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999.

Segundo.—Propuesta de convenio para su presentación y votación por los acreedores, en el procedimiento de quiebra de la compañía, seguida en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas, autos 303/99. Acuerdos que procedan.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Designación de representante de la compañía para intervenir en su nombre en el procedimiento de quiebra.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta, si procede.

Se informa a los señores accionistas que la documentación referida a los asuntos a tratar se halla a su disposición en el domicilio señalado para la celebración de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de julio de 2001.—El Consejero de Administración, Armando Medina Vega.—39.857.

### **ALIMENTACIÓN MADIQUE, S. L.** **(Sociedad absorbente)**

#### **SUPERMERCADOS AGUILERA, S. A.** **(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, se hace público que las Juntas gene-

rales extraordinarias de las sociedades «Alimentación Madique, Sociedad Limitada» y «Supermercados Aguilera, Sociedad Anónima», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter de universal el 30 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión firmado por los Administradores de ambas compañías con fecha 3 de mayo de 2001, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación asimismo en el curso de dichas Juntas de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

En cumplimiento al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de ambas sociedades.—39.310. 2.<sup>a</sup> 19-7-2001

**AMBROSIO VELASCO, S. A.**  
**Unipersonal**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el accionista único de la sociedad, en fecha 29 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en la cantidad de mil doce euros con diez céntimos de euro (1.012,10 euros), dejándolo cifrado en seiscientos mil euros (600.000 euros), mediante la disminución en cinco mil sesenta y una millonésimas de euro (0,005061 euros) del valor nominal de cada acción. La finalidad de la reducción fue el incremento de las reservas voluntarias de la sociedad, en la cantidad de la reducción.

Como consecuencia de ello, se modificó el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Dicastillo, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.818.

**ÁNGEL REY, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**AGROORIGEN,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y el accionista único de las sociedades «Ángel Rey, Sociedad Anónima», y «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron, por unanimidad, el 26 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Ángel Rey, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

La fusión se acordó de acuerdo con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, tanto por la sociedad absorbente como por la sociedad

absorbida, y al proyecto de fusión elaborado por los miembros del Consejo de Administración de «Ángel Rey, Sociedad Anónima», y «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con fecha 9 de marzo de 2001.

De conformidad con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), la sociedad absorbente no procederá ampliar su capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionista y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan para oponerse a la fusión, en los términos establecido en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2001.—Por la sociedad «Ángel Rey, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración.—Por la sociedad «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el Presidente del Consejo de Administración.—38.678. y 3.<sup>a</sup> 19-7-2001

**BARRA LIBRE, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**OUTLET BAHÍA DE CÁDIZ, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales y universales de las sociedades «Barra Libre, Sociedad Limitada», y «Outlet Bahía de Cádiz, Sociedad Limitada», celebradas el 22 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión mediante la absorción de «Outlet Bahía de Cádiz, Sociedad Limitada», por «Barra Libre, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el contenido de los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Sevilla y Cádiz los días 18 y 24 de mayo de 2001, respectivamente. La sociedad absorbida se extinguirá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mairena del Aljarafe, 30 de junio de 2001.—José María Bustillo Aguirre, Presidente de los Consejos de Administración de «Barra Libre, Sociedad Limitada», y «Outlet Bahía de Cádiz, Sociedad Limitada».—38.890. 2.<sup>a</sup> 19-7-2001

**CAMPORREDONDO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA CIUDAD DE PUERTA HIERRO, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión y cambio de denominación de la sociedad absorbente*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo

94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Inmobiliaria Ciudad de Puerta Hierro, Sociedad Limitada» y «Camporredondo, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 10 de julio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las indicadas Sociedades por absorción de la primera que se extingue, por parte de «Camporredondo, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión conjunto formulado por los Administradores de las dos sociedades el día 3 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de julio de 2001 y el Balance de fusión cerrado al día 31 de marzo de 2001 y aprobado en las referidas Juntas generales.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Durante este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace público igualmente, que en la referida Junta general de «Camporredondo, Sociedad Limitada» del día 10 de julio de 2001, se acordó, también por unanimidad, el cambio de denominación de la sociedad tras la fusión, adoptando como nueva denominación, «Camporredondo-Puerta Hierro, Sociedad Limitada».

Madrid, 10 de julio de 2001.—Firmado, un Administrador de la sociedad absorbente.—39.254. 2.<sup>a</sup> 19-7-2001

**CARTIRENTA, S. L.**  
**CLÉRIGO CASTILLO, S. L.**

En Junta universal de 29 de junio de 2001 de ambas sociedades se acordó, por unanimidad, su fusión. Los accionistas y acreedores tienen a su disposición en los domicilios sociales de las empresas el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde el último anuncio de conformidad con el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2001.—Los Administradores únicos.—39.092. 1.<sup>a</sup> 19-7-2001

**CLESA HELADOS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**HELADOS ROYNE, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**GELIDA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**INMOBILIARIA JOSÉ FERNÁNDEZ E HIJOS, S. A.**

**SWEET ICEBERG, S. L.**

**C. VENTURA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Inmobiliaria José Fernández e Hijos, Sociedad